



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 19/2024

1. Fecha	26 de abril de 2024
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Cubierta para scooter eléctrico.
3.2 Descripción	Se trata de una cubierta de caucho para scooter eléctrico. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	4011.40.00.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de una cubierta de caucho de 10 pulgadas, 55 mm de ancho, 2,5 PA de presión para ser utilizada como neumático exterior en un vehículo eléctrico del tipo monopatín.</p> <p>Según indica el interesado estos neumáticos serán utilizados en un monopatín eléctrico, rodado 8.5 pulgadas, que alcanza 25 km/h de velocidad y que clasifica en la partida 87.11, por tanto para la clasificación de los neumáticos objeto de consulta se deberá tomar en cuenta la partida 40.11 "Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho". Dado que no se trata de neumáticos para motocicletas es que se descarta el ítem sugerido por el interesado y corresponde considerar la subpartida a un guión 4011.90: "- Los demás", y dentro de ésta el ítem regional 4011.90.90 "Los demás".</p> <p>Por no estar comprendida en el ítem nacional 4011.90.90.10 corresponde clasificar a la mercadería objeto de la consulta en el ítem nacional 4011.90.90.90 "Los demás" en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 40.11), RGI 6 (texto de la subpartida 4011.90) Regla General Complementaria Regional (texto del ítem regional 4011.90.90) y Regla General Complementaria Nacional (texto del ítem nacional 4011.90.90.90).</p>



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

4.2 Ítem nacional resultante	4011.90.90.90
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Neumático para monopatín eléctrico” en el ítem nacional 4011.90.90.90 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

